

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9621/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026

Visto:

La autorización al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing para la adquisición de bienes, y;

Considerando

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión municipal y que le permitirá mejorar la calidad de la prestación de los servicios de los vecinos del Partido de Bolívar;

Que el leasing es un buen instrumento para que el Municipio adquiera y reciba equipamiento que le permita seguir fortaleciendo el Mantenimiento y Mejoramiento de la Red VIAL;

Que la operatoria del leasing le permitirá al Departamento Ejecutivo adquirir maquinaria a fin de empezar a solucionar la pésima situación de muchos caminos rurales donde actualmente ni siquiera se hace el trabajo básico con la frecuencia que se debería;

Que en la sesión del pasado 15 de julio de 2026, realizada en la Localidad de Urdampilleta, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza 3191/2026, autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato para la adquisición de bienes por hasta 1.200.000.000 millones de pesos;

Que este Bloque acompañe este proyecto porque es urgente la necesidad de ordenar la prestación de servicios públicos, mejorar la calidad de los mismos, invertir en recursos propios y poder crecer de manera sustentable todo el Partido de Bolívar;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona el siguiente pedido de informes:

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe que integre:

- Monto a financiar de cada bien de capital adquirido.
- Plazo de la operación de cada bien de capital adquirido.
- Tasa de interés de la operación de cada bien de capital adquirido.
- Origen del bien de capital adquirido.
- Comisión inicial y gastos administrativos.

ARTICULO 2º: Enviar a este Honorable Cuerpo copia de toda la documentación que respalda la operación autorizada en la Ordenanza 3191/2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

María Emilia Palomino

Karina Otano

Pablo Fabris

Concejales Bloque UCR